



Acuerdo de Concejo

N° 034-2025-MPLP/CM

Puquio, 03 de marzo de 2025.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio

Por Cuanto:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada en la fecha, presidido por el Alcalde Provincial Lic. Jhoni Atocsa Morales y con la asistencia de los señores regidores: Alejandro Yauyo Parra, Patricia Galindo Toledo, Virgilio Montoya Quispe, Jhedy Milagros Llamocca Alca, Cristian Miguel Trejo Marca, Kelly Yomira Flores Puchuri, Jesús Smith Torres Huamán, Alfredo Pariona Rivera, Rosario Pilar Portal Sihuín, y;

Visto:

En la Estación de Orden del Día respecto "**Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio**", y;

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejos son normas municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, en el numeral 23) del artículo 20° de la referida ley establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° modificado por la Ley N°31433 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar. Señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el Oficio N°027-2025-VIVIENDA/VMPU-PNC-MAQUINARIAS de fecha 21 de febrero de 2025 con expediente de mesa de partes N°1131, presentado por el Ing. David Alejandro Rodríguez Antezana – Coordinador Nacional de Maquinarias Programa Nuestras Ciudades, solicita suscripción de colaboración interinstitucional;





Que, el Informe N°159-2025-MPLP-GDTI-SGI-UOSL/JLVC de fecha 27 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Jorge Luis Villalva Chancha – Responsable de la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación remite propuesta de proyectos para convenio de colaboración institucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el Informe N°176-2025-MPLP-GM/GDTI de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Arq. Gloria Daniela Hernández Fulco – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, de acuerdo al documento de la referencia remite el informe de propuesta de seis proyectos para realizar la suscripción de convenio de colaboración institucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS, a través de la Dirección Ejecutiva del Programa Nuestras Ciudades;

Que, el Informe Legal N°034-2025-MPLP-GM/AL de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Abog. Hector Huarcaya Cotaquispe – Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que el presente informe legal y actuado sea derivado al Concejo Municipal para su aprobación y suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento MVCS, y la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio;

Que, en el marco normativo expuesto el Pleno del Concejo Municipal trata la Agenda sobre “**Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y la Municipalidad Provincial de Lucanas - Puquio**”, por lo que, en la Estación de Orden del Día, el Pleno, en Sesión de Concejo, se pronuncia sobre la Agenda, y;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con el voto UNANIME de los miembros del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

Se Acuerda:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción de Convenio de Colaboración Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS y la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio.

ARTICULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio Lic. Jhoni Atoccsa Morales, para la suscripción del convenio referido.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a los señores Regidores, a la Gerencia Municipal y unidades que corresponde, el presente acuerdo para su conocimiento y atención.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
Lic. JHONI ATOCSCA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL